

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1735

*ORDEN de 3 de abril de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se amplían los plazos previstos en la Orden de 10 de enero de 2023, por la que se convoca y regula el Premio «Kultura Ondarea Saria» para el año 2023.*

Mediante Orden de 10 de enero de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, se convoca y regula el Premio «Kultura Ondarea Saria» (BOPV n.º 12, de 18 de enero de 2023).

El objeto de la orden es convocar y regular el Premio «Kultura Ondarea Saria» cuya finalidad es premiar a estudiantes de tercero y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, primer curso de Bachillerato y primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional del curso 2022-2023 que mejor contribuyan a la difusión del conocimiento del Patrimonio Cultural Vasco.

El artículo 7 de la citada Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará el 14 de abril del 2023.

Dicho artículo, en su apartado 4, establece igualmente que el día 24 de abril de 2023 se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Gobierno Vasco la Resolución del Viceconsejero de Cultura con la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas. Asimismo, se fija el día 18 de mayo de 2023 para la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Gobierno Vasco la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

Se da la circunstancia de que para los centros educativos destinatarios de la convocatoria, el último día de presentación de solicitudes, así como los días precedentes, coincide con periodo no lectivo lo cual pudiera dificultar, en algunos casos, la presentación de las solicitudes de participación en la convocatoria. Es por ello que, con el fin de procurar la mayor concurrencia de los centros educativos a los que se dirige la convocatoria, se estima del todo procedente modificar los plazos recogidos en la Orden que regula el Premio «Kultura Ondarea Saria» procediendo a su ampliación en los términos contemplados en la presente Orden.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Observando las circunstancias expuestas y no perjudicándose derechos de tercero, se considera conveniente ampliar el plazo otorgado para la presentación de solicitudes por un periodo equivalente al periodo no lectivo de los centros educativos, para que los interesados en participar en la convocatoria del premio tengan tiempo suficiente para la presentación de sus solicitudes. A su vez, como consecuencia de dicha ampliación de plazos, se considera también oportuno ampliar los demás plazos mencionados.

### RESUELVO:

Primero.– Modificar ampliando los siguientes plazos previstos en el artículo 7 de la Orden, de la siguiente manera:

– Plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará el 27 de abril de 2023.

jueves 13 de abril de 2023

– El día 10 de mayo de 2023 se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Gobierno Vasco la Resolución del Viceconsejero de Cultura con la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, haciendo constar en este caso la causa y el plazo para subsanar posibles errores u omisiones, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– El día 31 de mayo de 2023, finalizado el plazo de subsanación de los posibles errores y omisiones, se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Gobierno Vasco la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas que hayan motivado la exclusión.

Segundo.– Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de abril de 2023.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,  
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.